

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

13 de marzo de 1980

Núm. 126-I

PROYECTO DE LEY

Concesión de un crédito extraordinario de 20.000.000.000 de pesetas, para atender a los gastos de desempleo.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento provisional de la Cámara, se ordena la remisión a la Comisión de Presupuestos y la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario de 20.000.000.000 de pesetas, para atender a los gastos de desempleo.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días, que expira el 1 de abril, para presentar enmiendas al citado proyecto de ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

El déficit de la Seguridad Social para hacer frente a los gastos de desempleo durante el ejercicio 1979 asciende a 20.000 millones de pesetas. Este mayor gasto que se trata de realizar ha de ser con cargo

al Presupuesto del Estado, a quien corresponde asumir dichas obligaciones de la Seguridad Social, y que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente por la naturaleza de las prestaciones a satisfacer.

Para la obtención de estos recursos adicionales se tramita el presente crédito extraordinario, que ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Presupuestos y de conformidad por el Consejo de Estado.

En su virtud, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Hacienda, somete a la deliberación de las Cortes Generales el siguiente proyecto de ley:

«Artículo 1.º

Se concede un crédito extraordinario de 20.000 millones de pesetas al Presupuesto de la Sección 25 "Ministerio de Sanidad y Seguridad Social", servicio 04 "Dirección General de Personal, Gestión y Financiación", capítulo 4 "Transferencias corrientes", artículo 44 "A la Seguridad Social", con el siguiente desglose por conceptos:

14.920,8 millones al concepto 447 "Régimen General de la Seguridad Social. Instituto Nacional de Previsión. Aportación del Estado para la contingencia de desempleo 1979".

5.079,2 millones de pesetas al concepto 448 "Régimen Especial Agrario de la

Seguridad Social. Aportación del Estado para las contingencias de este régimen".

Artículo 2.º

La financiación del crédito extraordinario se realizará con anticipos a facilitar por el Banco de España al Tesoro Público».

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.590 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID